

NIT. 814.003.983-1

Resolución Nº 0023 del 25 de septiembre de 2008 Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y Justicia República de Colombia

INVITACIÓN PRIVADA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

PARA EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS FAMILIAS INDÍGENAS AWA PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA POSCOSECHA DE BANANITO, EN LOS RESGUARDOS INTEGRADO LA MILAGROSA, CUCHILLA DEL PALMAR Y VEGAS, DEL MUNICIPIO DE RICAURTE. DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL- ADR CON RESOLUCIÓN No. 481 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.

REPRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA ASOCIACIÓN DE **AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS AWA CABILDO MAYOR AWA DE** RICAURTE - CAMAWARI, DEL MUNICIPIO RICAURTE DEL DEPARTAMENTO DE PÑ

N/

La ORGANIZACIÓN DENEFICIARIA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS AWA CABILDO MAYOR AWA DE RICAURTE - CAMAWARI, invita a todas las personas naturales interesadas en resentar su oferta, para participar en el proceso contractual, que se adelantará bajo los términos y condiciones que se señalan en el presente documento del Proyecto aprobado mediante Resolución No. 481 del 30 de noviembre de 2021 de la Agencia de Desarrollo Rural.

OBJETO

Ingeniero Agroindustrial

Contratar un (1) ingeniero Agroindustrial, para ejecutar las actividades de apoyo y seguimiento a las actividades operativas y comerciales del centro de acopio de Bananito y fortalecer las condiciones para el desarrollo de la relación comercial entre el productor y la organización, en logística y distribución de bananito, en el marco del proyecto denominado "Fortalecer las capacidades productivas de las familias indígenas AWA para la producción primaria postcosecha de bananito, en los resguardos integrado la milagrosa, cuchilla del palmar y vegas, del municipio de Ricaurte, departamento de Nariño'

Ingeniero Agrónomo

Contratar un (1) Ingeniero Agrenario, para ap blanear, organizar y realizar el seguimiento de las actividades del equipo técnico en el marco de los productos y entregables contratados durante la ejecución del Proyecto denominado "Fortalecer las capacidades productivas de las familias indígenas AWA para la producción primaria postcosecha de bananito, en los resguardos integrado la milagrosa, cuchilla del palmar y vegas, del municipio de Ricaurte, departamento de Nariño"



Resolución Nº 0023 del 25 de septiembre de 2008 Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y Justicia República de Colombia

RICAURTE, NARIÑO. 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024





10.7

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS AWA CABILDO MAYOR AWA DE RICAURTE- CAMAWARI

NIT. 814.003.983-1

Resolución Nº 0023 del 25 de septiembre de 2008 Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y Justicia República de Colombia

Tabla de Contenido ANTECEDENTES......5 2 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA......6 3 RECOMENDACIONES INICIALES......9 4 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN11 5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN11 5.1 PLAZO DE EJECUCIÓI 5.2 LUGAR DE ELECUCIÓN 5.3 PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 5.4 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y TÉRMINO DE SUBSANACIÓN........ 13 CONTENIDO DE LA OFERTA DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE 7.1 CAPACIDAD JURÍDICA 7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.. 7.1.2 7.1.3 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y REDAM ... 16 7.1.4 7.1.5 **EXPERIENCIA GENERAL** EXPERIENCIA ESPECIFICA: (Cuando aplique)..... 7.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO HABILITANTE¡Error! Marcador no definido. REGLAS DE SUBS ANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACL 8 9 CRITERIOS POND PONDERACION DE L 9.1 10 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 10.1 CRITERIOS DE DESEMPATE DE PROPUESTAS (PARA TODOS LOS CONTRATOS).......22 OFERTAS PARCIALES (PARA TODOS LOS CONTRATOS).......22 10.2 VALIDEZ DE LAS OFERTAS (PARA TODOS LOS CONTRATOS)......22 10.3 10.4 RESERVA 22 10.5 10.6



NIT. 814.003.983-1

Resolución Nº 0023 del 25 de septiembre de 2008 Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y Justicia República de Colombia

10.8 CAUSALES DE RECHAZO (PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS)	23
11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTAjError! Marcador r	o definido.
12 GARANTÍAS DEL CONTRATO	24
OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	25
13.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE	25
13.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	25
13.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COMPATISM	26
14 FORMA DE PAGO	27
15 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	29
15.1 FUNCIONES DEL SUP RVISOR	29
16. DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMATOS	29
14 PIÑO - COLOMBIA	



NIT. 814.003.983-1

Resolución Nº 0023 del 25 de septiembre de 2008 Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y Justicia República de Colombia

1 **ANTECEDENTES**

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras."

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: "(...) Ejecutar la política de desa rollo acropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministero de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país

La Agencia de Desarrollo Rural es una entidad de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, cuyo objeto es ejecutar las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial - PIDAR, bajo la tipología de proyectos estratégicos nacionales, de iniciativa territorial o asociativa.

El procedimiento de contratación de servicios y/o servicios requeridos para la ejecución de los PIDAR, se rige por las reglas de derecho privado y la normativa específica establecida en sus reglamentos y procedimientos. No obstante, se señala de manera categórica, que en atención a los recursos que aporta la Agencia de Desarrollo Rural, se deberá advertir sobre el cumplimiento los principios de la Función Pública y de la Gestión fiscal, establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 4 del artículo 4 del Decreto Ley 2364 de 2015, establece como función de la ADR entre otras, la de "scritular, estructurar, cofinanciar y eis el tar proyectos estratégicos nacionales, así como aque los il diciotiva territorial o asculativa, alineados a los planes de desarrollo agropecuario y rural in evra con enfoqua territorial y a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Los presentes términos de referencia se establecen teniendo en cuenta, MANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL - PIDAR- BAJO MODALIDAD DIRECTA, dispuesto por la Agencia de Desarrollo Rural -ADR, cuyo objetivo es: "Definir los lineamientos y procesos que aseguren una eficiente ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, de aquellas Organizaciones Beneficiarias de los recursos de cofinanciación, bajo la modalidad directa.".



NIT. 814.003.983-1

Resolución Nº 0023 del 25 de septiembre de 2008 Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y Justicia República de Colombia

La Agencia de Desarrollo Rural, a través de Resolución No 481 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial (PIDAR) denominado "Fortalecer las capacidades productivas de las familias indígenas AWA para la producción primaria postcosecha de bananito, en los resguardos integrado la milagrosa, cuchilla del palmar y vegas, del municipio de Ricaurte, departamento de Nariño". De otra parte y en atención al procedimiento para la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Rural PIDAR, a través de la modalidad directa V5, se conformará el Comité Técnico de Gestión Local-CTGL, como instancia de ejecución de cada PIDAR, con el fin de coordinar y realizar monitoreo a las actividades de ejecución del proyecto.

De otra parte y en atencio, al MANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL - PIDAR - BAJO MODALIDAD DIRECTA, se conformará el Comité Técnico de Gestión Local-CTGL, como instancia de ejecución de cada PIDAR, con el fin de coordinar y realizar el monitore a las actividades de ejecución del proyecto.

Los términos de referencia se publicarán en la página oficial de la Agencia de Desarrollo Rural, por un término de cinco (05) días hábiles, para lo cual, una vez aprobados en el COMITÉ TECNICO DE GESTIÓN LOCAL - CTGL, el director de la Unidad Técnica Territorial los remite a la Oficina de Comunicaciones y solicita su publicación a través del formato F-COM-001 al correo electrónico comunicaciones@adr.gov.co.

2 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA

El siguiente es el Cronograma del presente proceso de Contratación:

Actividad	Fecha	Lugar
Aprobación Términos de Nota e la	06 de septiembre de	MBIA CTGL
Publicación de los Términos de Referencia	Desde el 09 de septiembre de 2024 hasta el 13 de septiembre de 2024	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL.



NIT. 814.003.983-1

Resolución Nº 0023 del 25 de septiembre de 2008 Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y Justicia República de Colombia

Plazo máximo para presentar observaciones a los TDR	10 de septiembre de 2024 Hasta las 04:00 p.m.	A los Correos electrónicos (<u>camawari1992@gmail.com</u> y <u>utt.pasto@adr.gov.co</u>)
Respuesta a observaciones presentadas a los TDR	11 de septiembre de 2024	A los correos electrónicos de los proponentes.
Plazo máximo para expedir adendas (máximo un día antes del cierre)	12 de septiembre de 2024	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
Fecha para la presentación de ofertas y cierre	13 de septiembre de 2024 Hasta las 03:00 p.m.	Comité Técnico de Gestión Local
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Desde el 16 de septiembre hasta el 20 de septiembre	Los Proponentes deben presentar a Oferta en español, por medio electrónico o digital.
Solicitud de subs <mark>anaciones</mark>	Al día siguiente hábil de la evaluación	A los correos electrónicos de los proponentes.
Subsanaciones	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la evaluación	
Verificación de substrucio les y resultado de la evaluación	Dos (2) días hábiles siguientes	MBIK CTGL
Resultado del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Dia hábil siguiente a la evaluación final	Se comunicará a los oferentes, mediante correo electrónico de la organización, el documento de la evaluación de ofertas
Observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la	A través de los siguientes correos electrónicos: camawari1992@gmail.com y utt.pasto@adr.gov.co



NIT. 814.003.983-1

Resolución Nº 0023 del 25 de septiembre de 2008 Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y Justicia República de Colombia

	notificación por correo electrónico	
	Dentro de dos (2)	Se dará respuesta a las
	días hábiles	observaciones de la evaluación a
Respuesta a las Observaciones	siguientes al	los correos electrónicos de los
- 21	vercimiento del término anterio.	proponentes
	Dentro de tres (3)	Publica den en la página WEB de
Publicación del acta del comité	días hábiles	la AGENCIA DE DESARROLLO
Técnico de Gestión Local de	siguientes a la	RURAL y de la ASOCIACIÓN
evaluación y selección.	respuesta de las	BENEFICIARIA de acuerdo al
	observaciones	Manual

Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR, al día siguiente se ampliará la convocatoria por cinco (5) días adicionales. En caso de persistir la situación el proceso deberá declararse desierto.

La suscripción del contrato, aprobación de pólizas y acta de inicio, deberán ser informadas por parte de la Organización Beneficiaria al Supervisor del Proyecto. (Director UTT).





NIT. 814.003.983-1

Resolución Nº 0023 del 25 de septiembre de 2008 Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y Justicia República de Colombia

3 RECOMENDACIONES INICIALES

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.
- 2. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera. Siga las instrucciones que en esta Invitación privada se imparten para la elaboración de su oferta.
- 3. Tenga presente que las observaciones formuladas a la invitación deberán presentarse únicamente a través de los correos electrónicos: del Diector de la UTT y la Organización Serteficiaria.
- **4.** El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizarán a través de la página web del portal de la AGENCIA, de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.
- **5.** Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de esta invitación privada, por lo tanto, las actividades se adelantarán estrictamente en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.
- **6.** Con la presentación de la propuesta se entenderá que el interesado ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición en los presentes términos, que ha conocido y recibido aclaraciones satisfactorias mediante comunicaciones a las inquietudes o mediante adendas y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo.
- 7. Los interesados, con la presentación de su oferta autorizan a la Organización Beneficiaria y a la #g. cia de Desarrollo Rural verifica de a la información que en ella suministren o adjunten.
- 8. Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.
- 9. Todos los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los interesados o por terceros para efectos de ser tenidos en cuenta dentro del proceso de contratación, incluidos la oferta y sus anexos, deben ser otorgados en castellano. Si se presentan en una lengua o dialecto diferente al castellano, deben ser traducidos al castellano (traducción simple) y presentarse junto con su original otorgado en lengua o



NIT. 814.003.983-1

Resolución Nº 0023 del 25 de septiembre de 2008 Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y Justicia República de Colombia

dialecto diferente.

10. La publicación de los términos de referencia no genera a la organización ni a la ADR la obligación de culminar el proceso de selección, ni de asignar o suscribir el contrato. En cualquier etapa del cronograma del proceso de selección y hasta antes de la aceptación de la oferta, cuando se presenten circunstancias técnicas o económicas, administrativas, operativas, de conveniencia, causa externa o de fuerza mayor, se podrá terminar el proceso de selección con la debida fundamentación, previa recomendación del CTGL y aprobación del mismo, sin que haya lugar a reconocimiento e on óm co alcuno a favor de los proponentes, todo lo cual será información mediante comunicado general publicado por los canales correspondientes. Si durante cualquier etapa del proceso de selección y hasta antes de la presentación de propuestas se adviente que no se cumplió alguno de los requisitos establecidos en el presente Manual o en la Ley, se podrá sanear el proceso y se continuará con el tramite respectivo en el estado en que se encuentre, siempre y cuando no altere la naturaleza del proceso.





NIT. 814.003.983-1

Resolución Nº 0023 del 25 de septiembre de 2008 Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y Justicia República de Colombia

4 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

A la presente invitación privada podrán comparecer los siguientes interesados:

1) De manera singular

5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN

5.1 OBJETO.

Ingeniero Agroindustrial

Contratar un (1) ingeniero Agroindustrial, para ejecutar las actividades de apoyo y seguimiento a las actividades comerciales y operativas del centro de acopio de Bananito y fortalecer las condiciones para el desarrollo de la relación comercial entre el productor y la organización, en logística y distribución de bananito, en el marco del proyecto denominado "Fortalecer las capacidades productivas de las familias indígenas AWA para la producción primaria postcosecha de bananito, en los resguardos integrado la milagrosa, cuchilla del palmar y vegas, del municipio de Ricaurte, departamento de Nariño"

Ingeniero Agrónomo

Contratar un (1) Ingeniero Agrónomo, para Apoyar, planear, organizar y realizar el seguimiento de las actividades del equipo técnico en el marco de los productos y entregables contratados durante la ejecución del Proyecto denominado "Fortalecer las capacidades productivas de las familias indígenas AWA para la producción primaria postcosecha de bananito, en los resguardos integrado a milagrosa, cuchilla del palmar y vegas, del municipio de Ricaurte, departamento de Nariño"

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de centaré a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisites de refreccionamiento, así:

Profesionales	Unidad de medida	Plazo de ejecución
Ingeniero Agroindustrial	Meses	3
Ingeniero Agrónomo	Meses	2

5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:



NIT. 814.003.983-1

Resolución Nº 0023 del 25 de septiembre de 2008 Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y Justicia República de Colombia

El lugar de ejecución será en el municipio de Ricaurte - Nariño, en los resquardos indígenas: Cuchilla del Palmar, Integrado La Milagrosa Cuaiquer Viejo, Chagui, Vegas, San Antonio y Otros.

PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Todos los impuestos, retenciones y gastos de transporte y demás que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, buen manejo y correcta inversión del anticipo, calidad de servicios y/o servicios y salarios y prestacion sociales, go exclusivo del CONTRATISTA, son de por lo tanto, los precios qu r tales conceptos. se p

El valor oficial para la presente invitación privada es por la suma de DIEC SIETE MILLONES TRESCIENTOS CIENCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 17.350.000), los cuales se distribuyen para la contratación de 2 profesionales, incluido el IVA y demás costos directos e indirectos, tasas, impuestos, estampillas a que haya lugar, conforme el objeto de la presente contratación. También se deberá considerar, todo tipo de retenciones, gastos de transporte gastos de legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, los cuales serán de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. El valor por contrato de distribuye de la siguiente manera

Profesionales	Numero en meses	Valor mensual por profesional (\$)	Número de profesionales	Valor TOTAL por cargo (\$)
Ingeniero Agroindustrial	3	\$3.250.000	1 /	\$9.750.000
Ingeniero Agrónomo	2	\$3.800.00	1 /	\$7.600.000
TOTAL		\$7.050.000		\$17.350.000

do deberá incluir en el valor total NOTA No. 1: El inte ropuesta todos los impuestos, costos directo os, tasas v contribucion

NOTA No. 2: Los valores unitarios propuestos berán contemplar todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato.

NOTA No. 3: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni el presupuesto oficial, ni la sumatoria de los ítems requeridos, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los ítems a adquirir.



NIT. 814.003.983-1

Resolución Nº 0023 del 25 de septiembre de 2008 Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y Justicia República de Colombia

NOTA No. 4: El valor del contrato será suscrito hasta por el valor total ofertado por el proponente que resulte adjudicatario.

NOTA No.5: El interesado deberá presentar su oferta económica de conformidad con lo indicado por el **ANEXO No. 1– PROPUESTA ECONÓMICA**, el cual hace parte integra de la presente invitación.

RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La Organización Beneficiaria ASO ROANIZACIONES TRADICIONALES INDIGENAS AWA CABILI - CAMAWARI suscribió con AGENCIA DE DESARRO - ADR el Encardo Iduciario Irrevocable de Administración y pagos ADR – 302928, Resolución No. 481 del 31 de poviembre de 2021, cuyo objeto del presente contrato de Encargo Fiduciario consiste en que LA FIDUCIARIA facilite a EL CONSTITUYENTE el desarrollo del PROYECTO; para lo cual a través del mismo (i) se recibirán y administrarán, de forma independiente, en los Fondos de Inversión Colectiva que administra la FIDUCIARIA, los RECURSOS derivados de las FUENTES, (ii) atender las ÓRDENES DE GIRO impartidas por EL CONSTITUYENTE a favor de los BENEFICIARIOS DE GIRO y de éste mismo, aprobadas por el SUPERVISOR y (iii) se atenderán las demás instrucciones impartidas por el CONSTITUYENTE que se encuentren dentro de la finalidad del presente contrato, dando cumplimiento a lo establecido en el PLAN DE INVERSIÓN y con el visto bueno del SUPERVISOR. La utilización del vehículo Fiduciario para el presente contrato obedece al interés de EL CONSTITUYENTE de con certificado de disponibilidad presupuestal No 481 del 30 de noviembre de 2021.

6 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y TÉRMINO DE SUBSANACIÓN

Vencido el plazo para presenta la sofertas, se pro rederá a la revisión de las propuestas y si es del caso se solicitarán los respectivos subsanes, para lo cual se establecen TRES (3) días hábiles para que el oferente pueda allegar los documentos subsanados, so pena de ser excluido del proceso de evaluación por no cumplir con los requerimientos.

7 CONTENIDO DE LA OFERTA

7.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE



NIT. 814.003.983-1

Resolución Nº 0023 del 25 de septiembre de 2008 Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y Justicia República de Colombia

7.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la capacidad de una persona natural para celebrar contratos con la Organización Beneficiaria, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica hace parte de los requisitos habilitantes, los cuales para el presente proceso deberán presentarse con la propuesta, como sigue:

Podrán participar personas naturales, quienes deber

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
- c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
- d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Se consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

7.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento debe venir firmado por el proponente. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el formato -Anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, suministrado por la Organización Beneficiaria.

NOTA: El proponente deberá indicar en el Formato Anexo No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA DEERTA, el contrato en el que participa

El proponente debe aportar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta (ANEXO I)
- Hoja de Vida.
- Tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales a la fecha de presentación de la oferta.
- Certificación bancaria con una expedición no mayor a treinta (30) días.
- Fotocopia del documento de identificación.
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, actualizado con la actividad CIIU correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente.



NIT. 814.003.983-1

Resolución Nº 0023 del 25 de septiembre de 2008 Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y Justicia República de Colombia

certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión

- Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Certificados de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Certificado de antecedentes judiciales no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selecc
- Certificado del Sistema Na ivas no mayor a treinta (30) días anteriores a la cha de cierre del proceso de se eco
- El Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM ma vigencia no mayor a treinta (30) das anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

7.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PARAFISCALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados respectivos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados, la fecha originalmente establecida para el mismo.

El Proponente podrá acreditar el cumplimento, entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

La persona natural que disfrute de pensión de vejez, o de invalidez, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión para las personas naturale as con domicilio en Colombia las cuales deberá personal vinculado en Colombia.

Si la persona natural tiene personal a cargo, adicionalmente deberá aportar la certificación acreditando el pago durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados o personal vinculado, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Nota: Si el proponente se encuentra afiliado al régimen subsidiado y es seleccionado, deberá estar afiliado al régimen contributivo a la firma del contrato.



NIT. 814.003.983-1

Resolución Nº 0023 del 25 de septiembre de 2008 Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y Justicia República de Colombia

7.1.4 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y REDAM

El proponente aportará los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas de la persona unitica que presente la propuesta y del representante legal de la persona jurícica que la presente. El Comité Técnico de Gestión Local verificará en las páginas Web de dichas entidades la información.

Adicionalmente para el representante legal se deberá allegar El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Los mencionados documentos deberán tener una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección

7.1.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

a) EXPERIENCIA GENERAL

El perfil de los proponentes debe estar sujeto a los siguientes requisitos:

Perfil	Título Profesional	Años de experiencia
Ingeniero	Profesional en Ingeniería	Acreditar mínimo dos (2) años de
Agroindustrial	Agroindustrial	experiencia profesional a partir de la
Agronidustriai	Agronidustrial	expedición de la tarjeta profesional.
	A.	Acreditar mírimo dos (2) años de
Ingeniero	rojesional en ingeniería	experiencia plo esional a partir de la
Agrónomo	Agronómica.	fechale expedición de la tarjeta
	""VO - CO	profesional.

El proponente que NO allegue los correspondientes soportes de experiencia será rechazado.



NIT. 814.003.983-1

Resolución Nº 0023 del 25 de septiembre de 2008 Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y Justicia República de Colombia

b) EXPERIENCIA ESPECIFICA:

PERFIL		
Título Profesional	Experiencia especifica	
Ingeniero Agroindustrial	Experiencia específica mínima de seis (6) meses en proyectos productivos con organizaciones étnicas o en trabajo con comunidades indígenas.	
Ingeniero A rónamo	Experiencia específica nínima de seis (6) meses en proyectos productivos con organizaciones étnicas o en trabajo con comunidades indígenas.	

CONSIDERACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

- a) El objeto o alcance de las actividades ejecutadas en las certificaciones de los contratos que se presenten como experiencia deben relacionarse, obligatoriamente, con el objeto y/o alcance al objeto del presente proceso para el grupo.
- b) En el evento en que la certificación no cuente con la información necesaria para hacer su verificación, deberá aportar copia de los contratos u órdenes de servicios con su respectiva acta de liquidación y/o recibo a satisfacción y/o acta de terminación la cual deberá ser expedida por la entidad o empresa contratante

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (PARA TODOS LOS CONTRATOS)

- 1. La certificación del erá ser expedida por el contratante y suscrita por el representante legal o el competente en la que se evidencie la siguiente i no mación:
 - a. Nombre de la emples de entidad Contra ante
 - b. Nombre del CONTRATISTA.
 - c. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros (Si aplica)
 - e. Objeto del contrato.
 - f. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
 - g. Dirección y teléfono del contratante.
 - k. Fecha de elaboración de la certificación.
 - I. Nombre de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).



NIT. 814.003.983-1

Resolución Nº 0023 del 25 de septiembre de 2008 Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y Justicia República de Colombia

- Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá adjuntar de manera complementaria copia del contrato u orden de servicios con su respectiva acta de liquidación y/o recibo a satisfacción v/o acta de terminación la cual deberá ser expedida por la entidad o empresa contratante, con los cuales se pueda verificar la información faltante.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente (auto certificaciones).
- Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedento y el cesión a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- No se acepta án las certificaciones y/o contratos que esten en ejecución o que no se encuentren ejecutados en su totalidad.
- En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en el presente proceso, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida, debidamente apostillados o legalizados, cuando haya lugar a ello.
- 10. Si en los documentos aportados no se indica claramente las fechas de la experiencia con día, mes y año, El CTGL tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.
- 11. En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma copia del contrato o su equivalente, el acta de recibo final o su equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, alcance, actividades, plazo y valor, siempre y cuando esta información no esté contenida en la certificación
- 12. Para los casos en que los contratos acreditados havan sido objeto de multa o sanción, estos no serán tenidos en cuenta por parte del CTGL.
- 13. No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, ni las relaciones de contratos, copia de los contratos en ejecución, copia de facturas, acta de recibo, actas de liquidación que no estén acompañadas de la respe t va certificación.
- 14. Los proponentes porran acreditar experiencia p o a con particulares o entidades estatales de contratos celebrados
- 15. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares el Proponente deberá aportar, adicional a la copia del contrato, alguno de los documentos que se describen a continuación:
 - Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por contador público del Proponente que acredita la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- 16. El CTGL se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones.



NIT. 814.003.983-1

Resolución Nº 0023 del 25 de septiembre de 2008 Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y Justicia República de Colombia

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, o no subsane dentro de los términos otorgados en el cronograma de la invitación pública, su propuesta se considerará como **NO HABILITADA** y se procederá con la verificación de la oferta que se encuentra en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente.

8 REGLAS DE SUESANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARAGIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Término de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, el CTGL debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado informado en la solicitud.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asi<mark>gnación de</mark> puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas conductas de los demás oferentes de esa i justificar y demostrar su procedencia y oportunida.

9 CRITERIOS PONDERABLES

El proceso de selección estará basado en las calificaciones de las Hojas de Vida, y se seleccionará el profesional que obtenga la mayor calificación de acuerdo a la siguiente tabla, con aprobación del CTGL.



NIT. 814.003.983-1

Resolución Nº 0023 del 25 de septiembre de 2008 Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y Justicia República de Colombia

Criterios	Calificación	Puntaje Máximo
Experiencia General	Hasta 30 puntos por experiencia General: Más de 2 años y hasta 3 años= 10 puntos. > 3 años y hasta 4 años= 20 puntos. Más de 4 años= 20 puntos	30
Experiencia Esperfica	Hasta : 1 o ir os por experiencia Especifica: Irás de 6 meses y hasta 1 año= 10 puntos. > 1 año y hasta 2 años= 20 puntos. = Mayor a 2 años= 30 puntos.	P
Experiencia de trabajo		
con resguardos indígenas asociados a Camawari o perfenecer a	Hasta 10 puntos	→ 10
alguno de ellos.		20
Entrevista	Hasta 30 puntos	30
TOTALES		100

ENTREVISTA:

Esta entrevista será realizada por tres designados, así:



2) Un representante de la UTT No. 10 (Unidad Técnica Territorial Numero 10)

Quienes garantizaran que los conocimientos y la experiencia le los proponentes estén de acuerdo con el objeto del contrato de acuerdo con el trerfi.

Durante el desarrollo de la entrevista se evaluará lo siguiente:

- a) Habilidades Técnicas: Evalúa si el candidato posee las habilidades técnicas necesarias para el puesto. Esto incluirá preguntas específicas relacionadas con el objeto del contrato especificado en los presentes términos de referencia.
- **b) Experiencia Relevante:** Analiza si la experiencia previa del candidato se alinea con las responsabilidades del rol.
- c) Logros Concretos: Análisis de logros específicos que demuestren la



NIT. 814.003.983-1

Resolución Nº 0023 del 25 de septiembre de 2008 Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y Justicia República de Colombia

capacidad del candidato para tener éxito en el puesto.

- d) Competencias Interpersonales: Análisis de cómo se comunica el candidato, tanto en términos de claridad como de efectividad.
- e) Empatía y Colaboración: Evalúa cómo interactúa el candidato y si muestra habilidades para trabajar bien con otros.
- f) Objetivos Profesionales: Análisis de las metas a largo plazo del candidato y si se alinean con las oportunidades ofrecidas por la empresa.
- g) Interés en el Rol: se evaluará si el candidato está genuinamente interesado en el puesto

PONDERACION 9.1 A OFERTA ECONOMICA:

Se adjudicará la oferta a la propuesta que obtenga el mayor puntaje de la sumatoria de los Ítems de la ponderación.

10 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben presentar sus ofertas en forma completa, utilizando para ello los formatos contenidos en los anexos a esta invitación, acompañados de los documentos solicitados en la anterior sección, así como de la Garantia de seriedad de la oferta cuando este aplique.

Los proponentes deben presentar sus ofertas a los correos electrónicos de la Organización Beneficiaria Camawari1992@gmail.com y la UTT Utt.pasto@adr.gov.co, en la fecha dispuesta en el cronograma establecido en estos Términos de Referencia y deberá contener la siguiente información:

- ropuesta 1. Fecha de presentado
- 2. Identificación del oferente de número celular, correo electrónico y demás datos que permitan antificación y ubicación.
- 3. Descripción a la invitación que participa.

La Oferta en medio magnético (correo electrónico) debe contener los archivos electrónicos, en formatos PDF y Excel que permita reconocimiento de texto.

En caso de discrepancias, contradicciones, documentos ilegibles, información que pueda inducir a error o a más de una (1) interpretación, dentro de la Propuesta, el CTGL se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones pertinentes, sin que en ningún caso implique o permita la posibilidad de ampliar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes.



NIT. 814.003.983-1

Resolución Nº 0023 del 25 de septiembre de 2008 Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y Justicia República de Colombia

La fecha límite para presentación de ofertas y el lugar para hacerlo se encuentran indicados en el cronograma del proceso.

A partir de la fecha y hora programada para la entrega de las propuestas, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan, deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente o su oferta será rechazada.

Los documentos adjuntos deberár ir en un comprinido que contengan de manera organizada, uno a uno los documentos en formato PDF, debidamente firmados y foliados.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de **90 días** calendano, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER ENVIADAS SIN CLAVE.

10.1 CRITERIOS DE DESEMPATE DE PROPUESTAS (PARA TODOS LOS CONTRATOS)

En el evento en que se presente empate en la calificación obtenida por los proponentes, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en LA ENTREVISTA.

Si persiste el empate, se escogerá al oferente que cumpla con alguno de los siguientes criterios en forma sucesiva y excluyente:

- 1. Mayor puntaje en la experiencia específica
- 2. La propuesta que haya llegado primero.

10.2 OFERTAS PARCIALES (PARA TODOS LOS CONTRATOS)

Los proponentes no puede a resentar propuestas parciales les decir, que deben ofrecer todos los servicios requeildos, establecidos en el AUEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO de la presente invitación.

10.3 VALIDEZ DE LAS OFERTAS (PARA TODOS LOS CONTRATOS)

La oferta debe tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En el caso de una suspensión que supere este término, se solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

10.4 RESERVA



NIT. 814.003.983-1

Resolución Nº 0023 del 25 de septiembre de 2008 Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y Justicia República de Colombia

Los proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

Se mantendrá la reserva de la información en el proceso de contratación frente a terceros, no obstante, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

El informe de evaluación tendra la accer ese vado has a tanto, no sea puesto en consideración de todos los propo entes en las condiciones establecidas en esta invitación, tiempo en el cual os proponentes podrán presentar al mismo, las observaciones que estimen convenientes.

10.5 RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El CTGL, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

Si el proponente manifieste su intención de retirar su oferta tras el cierre del proceso, se hará efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento.

10.6 OFERTA ÚNICA (PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS)

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en esta invitación (jurídica, económica y técnica), se procederá a aceptar la oferta a dicho proponer le

10.7 DECLARATORIA DE DESERTA (PARA CADA UIO DE LOS CONTRATOS)

Se declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- 1) No se presenten ofertas.
- 2) Las ofertas presentadas sean declaradas inhábiles o incurran en causal de rechazo.
- 3) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

10.8 CAUSALES DE RECHAZO (PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS)

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:



NIT. 814.003.983-1

Resolución Nº 0023 del 25 de septiembre de 2008 Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y Justicia República de Colombia

- a. Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos.
- b. Cuando frente a los requisitos habilitantes y previo requerimiento, no se presenten los documentos o aclaraciones requeridas en los términos y tiempos perentorios señalados o que, aún presentados, estos no cumplen con lo solicitado.
- c. Cuando con ocasión de la utilización del mecanismo de saneamiento se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas de presente proceso.
- d. Cuando se compruebe inexactitud en su contenido, ono cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.
- e. Cuando el proponente no presente oferta económica.
- f. Cuando en el cuestionar o de la sección oferta económica, se supere el valor unitario de referencia y/o el presupuesto oficial asignado para la presente invitación.
- h. Cuando al realizar la verificación aritmética y se requiera corrección de los valores, la oferta supere el presupuesto asignado por ítem.
- i. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente para este proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
- j. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, previa subsanabilidad de los mismos.
- k. Cuando la propuesta haya sido presentada por medio diferente a la página autorizada.
- I. Cuando la propuesta se presente extemporaneamente, o no se presente conforme lo indicado en la invitación.
- m. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Organización Beneficiaria o a los demás participantes, sin perjuicio de las demás acciones legales que puedan iniciarse.
- n. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales
- o. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso.
- p. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso
- q. Cuando esté incurso a proponente individual o integrante de proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- r. Cuando junto con la propuesta ro se presente la cara, tía de seriedad de la oferta, emitida en fecha y hora previa a la hora de cierre de recepción de las ofertas, debidamente firmada
- s. Cuando el proponente esté ejecutando otros contratos con organizaciones beneficiarias de la Agencia de Desarrollo Rural y se evidencie su incumplimiento.

11 GARANTÍAS DEL CONTRATO

El proveedor seleccionado deberá constituir las siguientes garantías, cuyos beneficiarios sean la Organización Beneficiaria y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR.



NIT. 814.003.983-1

Resolución Nº 0023 del 25 de septiembre de 2008 Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y Justicia República de Colombia

Descripción	Amparos	Cobertura	Vigencia
Póliza de seguro	Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Duración del contrato, más 6 meses
	Calidad de los Servicios	20% del valor total de del contrato	Duración del contrato, más seis (6) meses

12 OBLICACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

- 1. Realizar el control y la vigilancia al desarrollo y ejecución del contrato.
- 2. Pagar oportunamente el valor de los servicios contratados dentro de los plazos fijados en el contrato y previo al cumplimiento y aprobación de la cuenta por parte del Comité Técnico de Gestión Local.
- 3. Las demás que se deriven de la Constitución, la Ley y los reglamentos emitidos por la ADR.

13.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza de Contrato, la ley, el Contratista se obliga a:

- 1. Cumplir a cabalidad el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo y lugar convenidos.
- 2. Obrar con lealed a buena fe en las distintas etapas contractuales y cumpliendo las recomendaciones de la Supervisión.
- 3. Presentar la factura de parc con los saportes indicatos por el contratante siempre que se requieran.
- 4. Mantener informado a la supervisión de toda circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- 5. Asumir todos los costos en que incurra para el cumplimiento del objeto contratado.
- 6. Llevar registros, bitácora, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a la ejecución del contrato.
- 7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 8. Atender los requerimientos técnicos y administrativos que realice el supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
- 9. Solicitar y presentar las pólizas requeridas, según lo estipulado en el TDR y



NIT. 814.003.983-1

Resolución Nº 0023 del 25 de septiembre de 2008 Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y Justicia República de Colombia

mantenerlas vigentes.

- 10. Reportar, de manera inmediata a la Supervisión, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- 11. Solicitar autorización escrita para cualquier cambio en el desarrollo de las actividades contratadas.
- 12. Acreditar para la presentación de cada una de las facturas y/o cuentas de cobro, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expect da por el contador y/o revisor fiscal o representante legal, segur sea el caso de accerdo con lo ordenado por la normatividad vigente junto con las respectivas planillas de pago, que incluyan la cancelación por este concepto de todo el personal dispuesto para el proyecto, en el lapso que se pretende cobrar.
- 13. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados y de conformidad con las condiciones, plazos y requisitos establecidos en las normas vigentes, si a ello hubiere lugar.

13.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- 1. Realizar la prestación del servicio de acuerdo con las características, condiciones y lugares descritos en el presente documento.
- 2. Cumplir con el objeto del contrato y los términos de referencia dentro del plazo establecido.
- 3. El profesional deberá asumir los costos de transporte de al sitio destinado para realizar la prestación del servicio.
- 4. Disponer del tiempo requerido para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
- 5. Informar de inmediato a la Organización Beneficiaria Camawari de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución del contesto, de manera que la Organización Beneficiaria Camawari pueda realiza la respectiva verificación y revisión para proceder a conformidad.
- **6.** Presentar los correspondientes in ornes tanto a la supervisión como a la Organización Beneficiaria.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INGENIERO AGROINDUSTRIAL

- 1. Realizar una ficha técnica que contemple las actividades post cosecha para su posterior comercialización.
- 2. Elaboración de un plan de capacitación para el manejo post cosecha del bananito.
- **3.** Participar en los Comités Técnicos de Gestión Local y apoyar en la elaboración de las actas.
- 4. Realizar las capacitaciones contemplada en el plan de capacitación



NIT. 814.003.983-1

Resolución Nº 0023 del 25 de septiembre de 2008 Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y Justicia República de Colombia

- 5. Coordinar las actividades de manejo post cosecha en el centro de acopio.
- **6.** Apoyar en la planificación de canales de comercialización e identificación de nichos de mercado
- 7. Diseñar e implementar un plan de fortalecimiento empresarial.
- 8. Apoyar otras actividades solicitadas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INGENIERO AGRONOMO

- 1. Apoyar la elaboración del plan de trabajo de acuerdo a las asignaciones del supervisor y/o coordinador del proyecto.
- 2. Realizar acompañamiento a las 88 unidades productivas de acuerdo a la periodicidad definida en el plan de trabajo, para el seguimiento de la ejecución de actividades por parte de los beneficiarios en cuanto a la siembra, construcción de casetas de acopio de bananito en los predios, buen manejo agronómico del cultivo.
- **3.** Generar recomendaciones de acuerdo a las problemáticas y situaciones que se presenten en las unidades productivas que permitan evitar riesgos sanitarios.
- **4.** Llevar registro de actividades, recomendaciones y programaciones en articulación con el beneficiario.
- 5. Realizar recomendaciones del manejo en el alistamiento del producto en el centro de acopio para su producción y comercialización.
- **6.** Asistir técnicamente a las unidades productivas para realizar control fitosanitario al cultivo de bananito
- 7. Realizar las correspondientes recomendaciones para la implementación de un plan sanitario en cada una de las unidades productivas.
- 8. Llevar a cabo otras actividades relacionadas con su área de especialidad que le sean asignados.
- **9.** Apoyar otras actividades solicitadas por el coordinador del proyecto y/o supervisor del contrato.
- **10.** Elaborar planes de trabajo, informes de actividades y cronograma de trabajo mensualmente relacionadas con el desarrollo del proyecto y el cumplimiento de las funciones asignadas.
- **11.** Entrega de documentos conortes relacionados a la calme a de solicitud de pago e informe de actividades

14 FORMA DE PAGO

Para el cumplimiento de la ejecución del contrato, se estipula como forma de pago la siguiente:



NIT. 814.003.983-1

Resolución Nº 0023 del 25 de septiembre de 2008 Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y Justicia República de Colombia

Profesionales o tecnólogos	Numero en meses	Valor mensual por profesional
Ingeniero Agroindustrial	3	\$3.250.000
Ingeniero Agrónomo	2	\$3.800.000

Se pagará de manera mensual, a partir de la suscripción del acta de inicio. Los pagos mensuales se efectuarán, mes vere do pre via presentación del informe de actividades sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, can sus respectivas evidencias.

Informe Mensual: EL CONTRATISTA Y/O PROFESIONAL present ra los correspondientes informes mensuales del cumplimiento de las actividades contratadas adjuntando las correspondientes evidencias.

Informe Final: EL CONTRATISTA Y/O PROFESIONAL presentará un informe Final en el cual consolidará el desarrollo de las actividades realizadas mes a mes y el cumplimiento acumulado de las metas y actividades desarrolladas en el plazo de ejecución del contrato.

Una vez verificado el informe presentado por parte del supervisor del contrato y la UTT, se convocará el CTGL, con el fin de aprobar o no el pago.

Todos los pagos se realizarán por medio de la fiducia **Fiduagraria**, por tanto, los desembolsos, tramites de pago y gestiones relacionadas con este proceso deberán tener en cuenta los tiempos, términos y procesos de esta.

Para cada pago el contratista deberá adjuntar el informe avalado tanto por el supervisor como por el Comité Técnico de Gestión Local.

El contratista deberá adjuntar su cuenta de cobro o factura, con los siguientes documentos: (estos documentos se án determinados por cada Organización Beneficiaria)

- a. La solicitud de desembolso estractiva (Factura o cuen a le cobro según aplique).
- **b.** Una certificación bancaria en donde se señale el púmero y tipo de cuenta.
- **C.** La constancia de encontrarse al día por concepto de seguridad social y obligaciones parafiscales.
- **d.** Copia del contrato.
- **e.** Una certificación del SUPERVISOR en donde se haga constar que para los servicios entregados se requiere del pago, de acuerdo con el flujo de fondos previstos en el plan operativo para el desarrollo del proyecto.
- f. Orden de pago.
- **g.** Acta de aprobación de pago por parte del Comité Técnico de Gestión Local.
- **h.** Radicación de documentos y factura de acuerdo a instrucciones dadas.



NIT. 814.003.983-1

Resolución Nº 0023 del 25 de septiembre de 2008 Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y Justicia República de Colombia

15 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Organización Beneficiaria Camawari supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato.

15.1 FUNCIONES DEL SUPERVISOR.

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

- comunicación de cumplimiento de Suscribir el acta de inici requisitos para inicio del d
- 2. Revisar los informes de actividades que deba rendir l N RATISTA.
- 3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de l as condiciones exigidas. Levantar y firmar las actas respectivas.
- 4. Informar oportunamente al Director de la Unidad Técnica Territorial de la Agencia de Desarrollo Rural sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
- 5. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
- 6. Verificar, como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social Integral.

Nota: La Agencia de Desarrollo Rural a través de la Unidad Técnica Territorial como supervisor del proyecto "Fortalecer las capacidades productivas de las familias indígenas AWA para la producción primaria postcosecha de bananito, en los resguardos integrado la milagrosa, cuchilla del palmar y vegas, del municipio de Ricaurte, departamento de Nariño" con Resolución número 481 de 2021, podrá solicitar a la organización beneficiaria, los informes necesarios para la debida Supervisión del Contrato.

> OLOMBIA ENTOS, ANEXOS Y FORMATOS

- 1. Carta de Presentació
- 2. Modelo de Contrato



NIT. 814.003.983-1

Resolución Nº 0023 del 25 de septiembre de 2008 Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y Justicia República de Colombia

ANEXO I

CARTA DE PRESENTACIÓN CON LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

LA ORGANIZACION BENEFICIARIA CAMAWARI

Ref.: TDR No. 002 del 2024 PARA LA confectación de un (1) ingeniero Agroindustrial y un (1) Ingeniero Agrónomo PARA EL PROYECTO DENOMINADO "Fortalecer las capacidades productivas de las familias indigenas AWA para la producción primaria postcosecha de baranito, en los resguardos integrado la mitagrosa, cuchilla del palmar y vegas, del municipio de Ricaurte, departamento de Nariño" COFINA ICIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR CON RESOLUCION IN. 481 DE 2021, REPRESENTADO POR LA ORGANIZACION BENEFICIARIA CAMAWARI DEL MUNICIPIO RICAURTE DEPARTAMENTO NARIÑO.

Por medio del presente me permito presentar propuesta para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con la Organización Beneficiaria CAMAWARI, el cual tendrá las siguientes características y condiciones:

OBJETO: Prestar los servicios profesionales como.....

PLAZO: EL plazo de ejecución del presente contrato será ______, previo cumplimiento de los requerimientos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR: El valor total del contrato será hasta por la suma de ______ PESOS M/CTE.

(\$), por concepto de honorarios incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven. Con el fin de respaldar la presente propuesta y acreditar los requisitos de idoneidad y experiencia para la prestación de los servicios, pongo a su disposición mi hoja de vida acompañada de todos los documentos que acreditan mi formación académica.

Que en caso de que se acepte mi oferta, suscribiré el CONTRATO en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

Que en caso de sea aceptada mi oferta, me bligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido

Que manifiesto no estoy incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el CONTRATO objeto del Proceso de Contratación de la referencia

1. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.



NIT. 814.003.983-1

Resolución Nº 0023 del 25 de septiembre de 2008 Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y Justicia República de Colombia

2. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	
Teléfono fijo	
Celular	
e-mail	





NIT. 814.003.983-1

Resolución Nº 0023 del 25 de septiembre de 2008 Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y Justicia República de Colombia

MODELO DE CONTRATO.

A continuación, se presenta la minuta del contrato de acuerdo con el procedimiento para la ejecución directa de los Pidar de la ADR y las Organizaciones Beneficiarias

Se aclara que este formato es informativo, no se debe diligenciar por los oferentes.

,	
CONTRATO DE xxxxxxxx	OOOX
Fecha:	XX DE XXX DE 2023
Contratante:	
Dirección-teléfono:	
Identificación:	NIT:
Correo	
Contratista:	
Identificación:	A1A
Dirección	- OMBI
Teléfono:	D - COLOM.
Correo	
	RGANIZACIÓN BENEFICIARIA XXXXXX con NIT:
	RGANIZACIÓN BENEFICIARIA XXXXXX con NIT:
Entre los suscritos O	RGANIZACIÓN BENEFICIARIA XXXXXX con NIT:



NIT. 814.003.983-1

Resolución Nº 0023 del 25 de septiembre de 2008 Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y Justicia República de Colombia

CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXX. con identificación: XXXXXX representado legalmente por XXXXXXXX (SI ES PERSONA JURIDICA), identificado como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato. Mediante acta de Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) No . del mencionado proyecto, se aprobaron los términos de referencia para dar la viabilidad a este contrato, conforme al Plan Operativo de Inversiones (POI), en el marco de la aprobación de cofinanciación del proyecto por parte dela ADR, mediante resolución XXX de 20XX, el procedimiento para la ejecución de losprovectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial a través de modalidad recta código: PR-IMP-004 versión 5 5.7 (ADR), en su numer procesos contractuales ntre a ADR como órgano para la ejecución de los Pa AR, establece la Coadyuvancia cofinanciador y La Asociación como cofinanciada, para llevar a bo los procesos contractuales derivados de la ejecución de los PIDAR, y se determina el procedimiento para tal fin. A traves de convocatoria del xx de xxx de 2024, la Agencia de Desarrollo Rural y la Organización Beneficiaria XXXX divulgaron a través de los medios de publicidad establecidos en el procedimiento para la ejecución de PIDAR de la ADR, la necesidad de contratar XXXXXXXX presentada en los términos de referencia No. 001. Cumpliendo con los requisitos tanto técnicos como financieros habiéndose presentado xxx Oferentes en igualdad de condiciones, el oferente identificado como XXXXXXX ha sido seleccionado para adjudicar este contrato En este sentido este contrato se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Objeto. EL CONTRATISTA secompromete con el CONTRATANTE a cumplir con XXXXXXXX en el marco de la ejecución del PIDAR con

MONEDA C/TE (\$ XXXXXXXXXXXXXX), precio que incluye el (IVA). TERCERA: Forma de Pago: (COLOCAR LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN LOS TOP). PARAGRAFO: La organización ejecutora realizará a cada pago las retenciones y descuentos tributarios de ley. CUARTA PLAZO: el plazo del presente contrato será de xxx meses contados a partir del día siguiente de la presentación de la pólizay firma del contrato. QUINTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera ningún vinculo o relación laboral entre sus partes ni con el personal que puede ser contratado para el esarrollo del objeto del contrato, toda vez que el mismo se desarrollara con plena autonomía admi tira y financiera, por parte de quien s li ervienen en él. SEXTA. XXXXXXXXXXX SEPTIMA. OBLIGACIONES: CONTRA XXXXOCTAVA. GARANTIAS: OBLIGACIONES DEL y/o legales a que haya lugar por parte del Contratista en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del mismo, el Contratista cancelará a Organización por cada semana de retraso, el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.05%) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo. Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, la el supervisor verificará semanalmente el cumplimiento, entre otros, del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del Contratista, de acuerdo con lo señalado en los presentes TDR y deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento al CTGL. Para efectos que el Contratista cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que la organización lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al Contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en el TDR. El Contratista autoriza a la organización para que descuente y compense de las sumas a su



modificación del contrat

caso que la Cooperativa Calete a ca la Cono tendrá ninguna validez. **DÉCIMA SÉP**

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS AWA CABILDO MAYOR AWA DE RICAURTE- CAMAWARI

NIT. 814.003.983-1

favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor del Contratista o de no

Resolución Nº 0023 del 25 de septiembre de 2008 Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y Justicia República de Colombia

resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la organización podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. DÉCIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, la organización, mediante comunicación escrita, señalará al contratista los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente e instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes indicando el monto total de la multa que se causa por tales circunstancias. Para rendir las contradicciones y explicaciones correspondientes, el Contratista contará con un plazo no superior a tres (3) días hábiles. Si vencido el plazo el Contratista guarda silencio, se entenderá que la multa ha o aceptada y la organización procederá a su el Contratista formule, en término, cobro en los términos previstos en la clau objeciones frente a los hechos en que se undan las conclusione e la **for**a o incumplimiento de las obligaciones, la organización decidirá definitivamente sobre su proceden a liante decisión motivada. En caso, de mantenerse la imposición de la multa, se procederá a su cobro en los terminos previstos en la Cláusula de multas. El proceso del presunto incumplimiento es pactado por las partes desde el mismo momento en que se adjudica el contrato. DECIMA PRIMERA CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total, culpabley definitivo por parte del contratista este pagará al Contratante a título de pena una suma equivalente al 10% del valor entregado. DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN: Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del Comité Técnico de Gestión Local. DÉCIMA TERCERA CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato se terminará por: 1.- Por la expiración del plazo pactado, 2.- Por mutuo acuerdo de laspartes, 3.- Por incumplimiento del plazo o de las obligaciones del contrato por partedel CONTRATISTA, y 4.- Por cesión sin que medie autorización del CONTRATANTE. DECIMA CUARTA DOCUMENTOS: Regulan, complementan, obligan y adicionan las condiciones del presente contrato los siguientes documentos: 1.- Términos de referencia 00X de xx de xx de 2024- 2.- Los documentos aportados por el contratista en la convocatoria, tales como:- Oferta presentada, actas del Comité Técnico de Gestión local CTGL del xxxxxx de 202X y xx de xxx de 202X 3.- Procedimiento de ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial a través de modalidad directa. DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN: Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados, que impidan el cumplimiento del contrato, las partes someterán ante el Comité Técnico de Gestión Local la solicitud de suspensión para que este se pronuncie sobre su

UTT XX y su profesional de apoyo ejercen la supervisión general del PIDAR. Además, las entregas

procedencia. Parágrafo: No será válida ninguna suspensión del contrato si no es autorizado por el Comité Técnico de Gestén Local. DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Cualquier otro sí" debe ser aprobado por el Comite 🕻 e

no tendrá ninguna validez. **DÉCIMA SÉPTIMA: ENTRE CA:** Er el momento de la entrega de los servicios, insumos y/o servicios, por parte del proveedor previamente elegido, obligatoriamente

deben estar presentes los siguientes actores: a. El supervisor del PIDAR y/o apoyo a la supervisión. b. Representante legal de la organización o su delegado. c. Representante del Proveedor.

osta y el contratista c

rico de Gestión Local, en

o un "otro sí" al contrato, este

Er el momento de la entrega de los



NIT. 814.003.983-1

Resolución Nº 0023 del 25 de septiembre de 2008 Expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y Justicia República de Colombia

de activos productivos deben ser coordinadas y aprobadas en los CTGL por ser la instancia de decisión. Igualmente, los pagos. No será válido ningún pago, modificación al contrato (otro sí), suspensión, reinicio o entrega que no sean autorizados por el Comité Técnico de Gestión Local. **DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**: El contratista se obliga a mantener indemne al contratante y a la Agencia, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: municipio de -----

